NOTA DNCP/DNC/ Nº 20554**/2016** Asunción, 27 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Alberto
Teléfono: 0671- 20039
Mail: gallardoluis30@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N°319950 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID N°315662.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B – Punto 20 inc. c) - Consultamos a la Convocante de que documentos serían tomados los datos para el análisis de la capacidad financiera.-

2. Anexo B Punto 20 – Consultamos a la convocante si no sería necesaria Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental. Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

3. Anexo C punto 23 – La convocante ha indicado en este punto que tendrá en cuenta la experiencia de los potenciales oferentes sin embargo en el punto 20 indican NO APLICA.-

4. Anexo B Punto 26 – Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir en este punto lo siguiente teniendo en cuenta la naturaleza del llamado: "*El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato. Asimismo, el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado*".-

5. La convocante ha indicado lo siguiente en la carta de invitación .*La Provisión de Combustibles se realizará, en la Estación de Servicio habilitada, la cual debe estar ubicada dentro de la Ciudad de San Alberto*. al respecto se consulta si dicho requerimiento no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

6. La convocante ha indicado en el punto 37 del anexo b , en la proforma de contrato y en el SICP que la vigencia del contrato es **200 días** , superando el presente ejercicio fiscal y el llamado no es plurianual.-

7. Consultamos a la convocante el motivo por el cual han mencionado a la municipalidad de ASUNCION en el anexo c.-

8. El plan de entregas de los bienes a ser adquiridos que han indicado en el anexo c no coincide con lo establecido en el anexo b punto 34.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenios
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/B